

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 6 DEL CONTRATO MARCO No. 202400061

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	60C DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025
CONTRATO MARCO	202400061
CONTRATISTA	VC SEGURIDAD LTDA
NIT	800.066.692-2
OBJETO CONTRATO MARCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el quince (15) de diciembre de 2025
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No:	6
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VC SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$51.437.384) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	Desde el quince (15) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar: El plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos. Adicionar: Un valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M.L. (\$23.731.130) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO No.6:	SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$75.168.514) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	Quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.
VALOR BASE DE LAS PÓLIZAS	QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000.000) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato Marco No.202400061, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VC SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos y adicionar un valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L (\$23.731.130) IVA incluido, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA, se suscribió el acta de inicio del Contrato Marco No. 202400061 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”***, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.
- B.** El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400061, misma fecha de suscripción del acta de inicio.
- C.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202400061, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y el aliado proveedor deberá modificar las garantías que amparan el contrato modificando el valor base a DOCE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$12.000.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación solicitada.
- D.** El veinte (20) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400061.
- E.** El veintisiete (27) de junio de 2025, entre el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ E.S.E y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 60C DE 2025, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS POR EL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”***, con duración de seis (06) meses, contados desde el primero (01) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar recursos y por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$1.385.637.720) IVA incluido.

- F.** El quince (15) de julio de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 6 al Contrato Marco No. 202400061, con un plazo de ejecución desde el quince (15) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$51.437.384) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo No. 60C DE 2025.
- G.** El veintisiete (27) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VC SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202400061, para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y modificar el valor base de las garantías contractuales a QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo.
- H.** El veintinueve (29) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan la modificación del Contrato Marco No. 202400061.
- I.** A la fecha, con cargo al contrato No. 202400061, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400061-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.035.945.176	11/05/2024
202400061-1-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$71.650.975	22/07/2024
202400061-2	VC SEGURIDAD LTDA	\$2.052.286.165	5/08/2024
202400061-3	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.622.534.020	1/09/2024
202400061-3-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$0	20/12/2024
202400061-2-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$115.005.350	30/12/2024
202400061-2-2	VC SEGURIDAD LTDA	\$15.890.089	14/01/2025
202400061-4	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.745.735.326	16/01/2025
202400061-3-2	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.084.351.455	27/01/2025
202400061-4-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$775.161.246	8/05/2025
202400061-3-3	VC SEGURIDAD LTDA	\$537.256.732	8/05/2025
202400061-4-2	VC SEGURIDAD LTDA	\$1.944.374.660	4/06/2025
202400061-5	VC SEGURIDAD LTDA	\$700.068.211	25/06/2025
202400061-6	VC SEGURIDAD LTDA	\$51.437.384	15/07/2025
202400061-5-1	VC SEGURIDAD LTDA	\$722.719.357	29/08/2025
VALOR TOTAL		\$12.474.416.146	

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de octubre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250008586, la Supervisión de la orden de servicio No.6 del Contrato Marco No. 202400061 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos y adicionar un valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M.L. (\$23.731.130) IVA incluido.

J. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	60C DE 2025
Disponibilidad Presupuestal	2025000996
Registro Presupuestal	2025001149
Centro de costos	33386
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
CPC	85250
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	\$23.731.130
Requerimiento No.	20251004223

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio, la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M.L. (\$23.731.130) IVA incluido.

TERCERO: La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato Marco No. 202400061.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato Marco No. 202400061.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

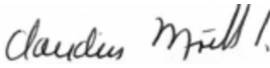
QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

ESU

ALIADO PROVEEDOR


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios


CLAUDIA CRISTINA MURILLO FRANCO
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Luisa Fernanda Mesa Londoño - Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera 

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Revisó: Luis Miguel García Rendon - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.